

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDIA
DAJ/DICON/DAF/DJG/rbs

PUENTE ALTO,

14 FEB 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 252 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de Enero 2014, mediante Memorándum N°31 y fecha 05 de Febrero 2014 a través de Memorándum N° 38, en que la Dirección General informa al Sr. Alcalde sobre el ejercicio de actividad comercial, sin autorización municipal (fábrica de muebles) en calle La Parroquia N°0182, Casas Viejas, y solicita autorización para realizar la clausura.

2.- Que el Sr. Alcalde, otorgó visto bueno inserto en estos mismos documentos, instruyendo la respectiva clausura.

D E C R E T O:

CLAUSÚRESE local comercial, por no contar con permiso municipal, ubicado en La Parroquia N°0182, Casas Viejas.

NOTIFIQUESE la clausura del inmueble referido y póngase los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GONZALEZ ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)